

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOCLAVE: TEM000191
FOLIO TRAMITE: 671.689

FECHA EXPEDICIÓN: 25-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: OCÉGUEDA PEREZ ROSA MARIA
 UBICACIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA
 CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 4

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p
MARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA	
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p			

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PLATAforma Chávez
AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



DE
MERCADOS,
ESPACIOS

Rosa M. Océgueda P.
ACEPTO
OCÉGUEDA PEREZ ROSA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como edificios,

Instalarse en los camellones de las avesadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden artículos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al panteón, ingresos carreteros y avviadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.